

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, mayo 24 de 2023.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias dando cuenta de solicitud de la parte demandada allegada en la presente fecha. - Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 981

Cali, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2018-00347-00

Teniendo en cuenta lo informado por secretaría, se tiene que el presente proceso se dio por terminado por la figura de desistimiento tácito, por falta de impulso procesal, a través de auto No. 631 del 30 de abril de 2019 (pág. 71-73 del archivo # 01), y que mediante autos No. 1191 del 14 de agosto de 2018 y número 1192 de la misma fecha, dentro del trámite del proceso, se decretaron algunas medidas cautelares en contra del señor Jonathan Palomeque Corea, librándose los oficios respectivos.

De conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado, se ordenará el levantamiento de todas las medidas cautelares que hayan sido decretadas en el proceso.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

R E S U E L V E:

ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, en contra del señor Jonathan Palomeque Correa. Por Secretaria Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE ,

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

PUBLICADO EN EL ESTADO # 076
DEL 25/MAYO/2023.